

## CRIMEN Y LOCURA. LA PATOLOGIZACIÓN DEL CRIMEN EN LA ESPAÑA DE LA RESTAURACIÓN<sup>1</sup>

Ricardo CAMPOS MARÍN

*Instituto de Historia. Centro de Ciencias Humanas y Sociales. C.S.I.C.*

### Resumen

En este trabajo se analiza como durante la Restauración la psiquiatría y la criminología contribuyeron a patologizar al criminal y a criminalizar la locura. Se estudia el impacto que la teoría de la degeneración y la Antropología Criminal Italiana tuvieron en los científicos españoles de esta época. También se analiza cómo se construyó una nueva doctrina de defensa social a partir de la idea de la peligrosidad social de determinados individuos con comportamientos desviados o inadaptados socialmente.

*Palabras clave:* Psiquiatría, degeneración, Antropología Criminal Italiana, locura, crimen, Restauración.

### Abstract

In this article I attempt to analyse how, during the era of Spain's Restoration, both Psychiatry and Criminology contributed to pathologize criminals as well as criminalize insanity. I assess the impact of the Theory of Degeneration and the Italian Criminal Anthropology on the Spanish scientists at the time. I analyse as well how a new doctrine for social defence was built on the idea of the social danger posed by specific socially-misfit individuals or those displaying a deviant behaviour.

*Keywords:* Psychiatry, degeneration, Italian Criminal Anthropology, insanity, crime, Restoration.

## 1. INTRODUCCIÓN

Existe un amplio consenso historiográfico en convenir que la patologización del crimen fue un proceso estrechamente ligado al nacimiento de la psiquiatría como disciplina científica a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX<sup>2</sup>. Su campo de acción era la locura, que tradicionalmente no era considerada una enfermedad en sentido estricto, sino más bien un desorden del espíritu. La tarea que acometieron los primeros psiquiatras, denominados entonces alienistas o

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación HUM2006-12278-C03-01 de la Subdirección General de Proyectos de Investigación del M.E.C.

<sup>2</sup> Renneville, 2003.

frenópatas, fue medicalizar la locura, convirtiéndola en una enfermedad como cualquier otra. Para ello, los alienistas no dudaron en combatir el concepto popular de locura, que comportaba la pérdida completa de razón y se manifestaba por un delirio fácilmente perceptible. Frente a esta concepción tradicional de la locura contrapusieron todo un sistema de clasificaciones nosográficas, de descripciones de síntomas, en ocasiones de gran sutileza, que amplió notablemente el concepto de locura y cuya comprensión requería el buen ojo clínico nuevo experto en la materia: el alienista. Esa medicalización acompañada por la reivindicación de los psiquiatras como únicos expertos capaces de diagnosticar la locura, fue completada con una propuesta terapéutica que, a la postre, constituyó uno de los rasgos fundamentales de la psiquiatría y que en buena medida lastró su posterior desarrollo: el manicomio<sup>3</sup>.

Concebido como un espacio medicalizado y terapéutico, donde la locura debía ser tratada por médicos especialistas en un régimen de absoluto aislamiento de las influencias externas, el manicomio era un ejemplo acabado de identificación entre espacio, saber y función. En su interior debía aplicarse el tratamiento moral que se consideraba la gran panacea en la lucha contra la locura. A grandes rasgos, éste consistía, en buscar la parte de razón que quedaba en cada individuo y potenciarla a través del orden y la disciplina que debían articular la vida de estos establecimientos. Sólo de esta manera el loco podía acabar por reconocer su error y alcanzar su curación. En el fondo era un mensaje optimista que defendía la curabilidad de la locura por medio de una terapia de índole moral.

Ahora bien, el manicomio no era exclusivamente un espacio terapéutico. También era un espacio de producción de saber científico y de reclusión. Espacio de saber en tanto que en su interior se conformó el saber psiquiátrico y se produjo la profesionalización de los nuevos especialistas. Espacio de reclusión, porque los pacientes, tras la intervención de instancias médicas, administrativas y judiciales, eran ingresados *sine die*, despojados de sus derechos ciudadanos y apartados de la sociedad para la que entrañaban un peligro real o potencial.

Por tanto, la inclusión de la locura en el campo de la medicina conllevó, paradójicamente, su alejamiento de ésta y su conversión en una prestación de carácter especial, marcada por sus aspectos represivos y de defensa social<sup>4</sup>. El aislamiento del loco en el manicomio fue, sin duda, el fundamento de esta singularidad que conllevó la disociación entre la teoría médica y la práctica en el interior del asilo. Esta última estuvo más cercana al ejercicio del poder sobre el enfermo, a su reconducción como individuo para transformarle y aproximarle al ciudadano sensato, en definitiva a su normalización, que a la verdadera investigación científica y a la curación. En buena medida, la psiquiatría además de institucionalizarse como especialidad de la medicina también lo hizo como rama de la protección social. Esta tensión tuvo como consecuencia una doble codificación de la locura. Como especialidad médica codificó la locura como enfermedad; como rama de la protección social, de la higiene pública, la psiquiatría codificó la locura como peligro<sup>5</sup>.

En este marco, someramente descrito, se inscribirá el interés de la psiquiatría por el crimen y el criminal. La tensión entre los aspectos científicos y represivos que la alimentaban fue fundamental en la definición de la locura como enfermedad y como peligro social.

El interés por el crimen y por la figura del criminal se tradujo en tres problemas de primer orden. En primer lugar, la medicalización creciente del criminal, acarrió un paulatino desplazamiento del foco de interés desde el crimen cometido y las penas que le correspondían,

<sup>3</sup> Foucault, 1961; Castel, 1980; Álvarez-Uría, 1983; Foucault, 2001; Huertas, 2005.

<sup>4</sup> Foucault, 1961; Castel, 1980; Goldstein, 1987; Álvarez-Uría, 1983; Huertas, 1992; Foucault, 2005.

<sup>5</sup> Foucault, 2001.

hacia el estudio de la personalidad del individuo y la solución terapéutica que debía aplicarse en cada caso. En segundo lugar, la patologización del criminal tuvo una consecuencia de primer orden: la disputa entre juristas y psiquiatras en torno a la figura del criminal. Disputa alimentada por la diferencia sustancial de presupuestos teóricos que subyacían a cada uno de los saberes enfrentados. En este plano, los peritajes psiquiátricos ante los tribunales de justicia fueron una pieza esencial en ese proceso de creciente patologización del criminal y de criminalización del loco. En tercer lugar, los desarrollos teóricos de la psiquiatría a lo largo del tiempo constituirán un elemento esencial en la progresiva concepción de un modelo médico del crimen, cuyos momentos más acabados serán aquellos en que *las dos codificaciones de la locura (enfermedad y peligro) estén efectivamente ajustadas o bien (...) cuando haya un único cuerpo de conceptos que permitan constituir la locura como enfermedad y percibirla como peligro*<sup>6</sup>. En este sentido, los dos grandes paradigmas decimonónicos que consiguieron aunar ambas vertientes fueron la monomanía y el degeneracionismo.

Los postulados de esta última teoría fueron esenciales en el proceso de biologización del crimen, contribuyendo enormemente a cimentar la idea de peligrosidad de determinados individuos, sugiriendo políticas de defensa social basadas en la prevención del crimen, que tuvieron en las primeras décadas del xx su traducción en los códigos penales y en diferentes leyes promulgadas para regular la criminalidad. En el último cuarto del siglo xix la doctrina de la degeneración fue un elemento decisivo para comprender la locura como una anomalía constitucional ligada a alteraciones morfológicas. La favorable recepción que recibió la aportación de Morel entre los alienistas fue debida en gran parte a la fácil solución que ofrecía a problemas cruciales planteados por la enfermedad mental<sup>7</sup>. Al remitir el proceso patológico a un substrato físico –la anormal configuración corporal– proporcionaba claves aparentemente objetivas para el diagnóstico de las anomalías mentales. De hecho, las alteraciones somáticas de los pacientes degenerados, de los que el alienado era un ejemplo especialmente relevante, se podían poner en evidencia por medio de ciertos aspectos de su morfología externa que servían para hacerlo fácilmente reconocible. Esta relevancia que la teoría de la degeneración concedía al signo físico resultó también muy útil a la Medicina Legal. De un lado, permitía caracterizar a los irresponsables en materia penal de una manera más próxima a las exigencias científicas de la medicina de la segunda mitad del siglo diecinueve. De otro, los médicos legistas iban a utilizar la teoría de Morel para situar a los criminales, que en muchos casos eran asimilados a los alienados, dentro del gran espacio de los degenerados<sup>8</sup>.

Así, pues, la teoría de la degeneración proporcionó a los saberes psiquiátricos y médico-legales una cobertura de objetividad que les hacía presumiblemente incontestables y más sólidos.

Como consecuencia de ello, lo que en un principio parecía suponer un avance social y una mayor consideración hacia el delincuente enfermo, al que el médico podía librar de la cárcel o del patíbulo, acabó convirtiéndose en un mecanismo de “defensa social” que tuvo su culminación en la incorporación al campo de la Medicina Legal de los principios y los modos de hacer de esa doctrina, fuertemente influida por el degeneracionismo francés, que fue la Antropología Criminal lombrosiana<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Foucault, 2001: 112.

<sup>7</sup> Huertas, 1987; Campos Marín, Martínez Pérez y Huertas, 2000.

<sup>8</sup> Estas posibilidades que, frente a teorías anteriores, ofrecía la doctrina de la degeneración para la práctica pericial de los médicos fue pronto tenida en cuenta por ellos. Véase a este respecto Dubuisson, 1887.

<sup>9</sup> Las relaciones entre la Antropología criminal y el control de las conductas criminales han sido bien exploradas, por diversos autores como Peset, 1983; Nye, 1984; Huertas, 1987; Harris, 1989; Darmon, 1989; Pick, 1989; Renneville, 1994.

Los psiquiatras españoles también reconocieron las ventajas que mostraba la doctrina de la degeneración en la práctica forense. Las actuaciones de los psiquiatras como peritos a la hora de resolver problemas derivados de las tareas de administración de Justicia, se iban a convertir en un medio fundamental para la divulgación del modelo médico de criminalidad que defendían y, por ende, para la difusión de las ideas degeneracionistas. Y es que los alienistas españoles eran muy conscientes tanto del valor que, para su consolidación como expertos en el fenómeno de la locura, representaba la vulgarización de sus saberes, como de la excelente oportunidad que la celebración de determinadas causas criminales brindaba para ello<sup>10</sup>.

El objetivo del presente trabajo es analizar como durante la Restauración la psiquiatría y la criminología contribuyeron a patologizar al criminal y a criminalizar la locura, ahondando en la estigmatización y marginación del enfermo mental. Para alcanzar dicho objetivo, estudiaré como se aplicó la teoría de la degeneración en los peritajes psiquiátricos de la década de 1880, así como la recepción y difusión del lombrosianismo en España para concluir analizando como se construyó una nueva doctrina de defensa social a partir de la idea de la peligrosidad social de determinados individuos con comportamientos desviados o inadaptados socialmente. En definitiva, trataré de demostrar como desde la ciencia se desarrolló un discurso que, con la pretensión de contribuir a la estabilidad del orden social vigente, construyó discursos y abogó por prácticas que favorecieron la exclusión social de amplios sectores de la población.

## 2. UNA SOCIEDAD FASCINADA POR EL CRIMEN

Será en la década de 1880 cuando los alienistas españoles comenzarán su ofensiva ante los tribunales esgrimiendo el degeneracionismo como principal argumento para demostrar la locura de diversos imputados por terribles crímenes. También será en esta década cuando las teorías de Cesare Lombroso sobre el criminal nato comiencen a ser conocidas en España y a utilizarse por médicos y criminólogos para caracterizar al criminal y patologizarlo. La convergencia, el entrecruzamiento del degeneracionismo con el lombrosianismo dará lugar a interpretaciones biologicistas y deterministas del criminal, así como a una estrecha vinculación entre el crimen y la locura en la que la figura del criminal y el loco serán prácticamente identificadas como una sola.

Ahora bien, el desarrollo de estas premisas no tuvieron lugar en el vacío. Su introducción en España durante la Restauración de la monarquía borbónica respondió tanto a motivos científicos como socio-culturales y políticos.

El fenómeno estuvo íntimamente ligado a la fascinación que la criminalidad y la figura del criminal suscitaron en la sociedad española de la Restauración. Desde finales de la década de 1870 la prensa comenzó a hacer un uso espectacular de los actos criminales, desplazando, en los casos más destacados, al resto de las noticias<sup>11</sup>. Los periódicos daban información sobre actos delictivos, crímenes monstruosos y seguían con gran interés el desarrollo de los juicios, aumentando de esta manera su tirada. En ocasiones los periodistas llevaban a cabo investigaciones paralelas a las judiciales, provocando más de un conflicto con los jueces. Incluso en determinados procesos con tintes especialmente sangrientos y escandalosos la prensa se dividía en bandos y difería en sus interpretaciones sobre la naturaleza del crimen y

<sup>10</sup> Martínez Pérez, 1997; Martínez Pérez, 1998.

<sup>11</sup> Trinidad, 1991.

las motivaciones del criminal. En los procesos en que la duda sobre la locura del criminal estaba presente y se realizaban peritajes psiquiátricos era habitual que la prensa liberal y republicana tomase partido por las observaciones de los psiquiatras, mientras que la más conservadora solía mostrarse contraria<sup>12</sup>. Los crímenes del extranjero también tenían su espacio en los rotativos españoles que solían cubrir las informaciones sobre algunos crímenes acaecidos más allá de nuestras fronteras, especialmente de Francia.

Asimismo, se desarrolló un género que tomó forma en la publicación de folletines y colecciones dedicadas a los crímenes y procesos judiciales más importantes, cuyo contenido oscilaba entre la realidad y la fantasía. Las revistas profesionales tampoco se libraron de esta fiebre, siendo habitual que dieran cuenta en sus páginas del transcurso de los juicios. Así mismo, muchos de los procesos judiciales fueron publicados en forma de folletos, dirigidos a un público muy amplio con el fin de saciar su curiosidad. Las transcripciones en la prensa de largos extractos de los juicios o su publicación en forma de folletos, solían estar salpicados de consideraciones personales de los autores de las crónicas sobre las dimensiones sociales de los acontecimientos juzgados, la psicología y personalidad del procesado y su entorno familiar. Tampoco faltaban las descripciones del ambiente social y de la expectación que suscitaba el juicio, aproximándose en ocasiones a la crónica social. Es indudable que estas veleidades literarias tenían como objetivo captar, por medio de la dramatización de las situaciones y de los protagonistas, la atención de los lectores, acercándoles el proceso judicial, cuyo lenguaje y argumentaciones eran en algunas de sus partes plúmbeas y de difícil comprensión. Algunos autores defienden que este tipo de presentación de los procesos criminales tendrían la función de hacer *aceptable el conjunto de los controles judiciales y policiales que reticulan la sociedad*<sup>13</sup>, que se estaban estableciendo en la nueva sociedad liberal burguesa del siglo XIX. Esta literatura del crimen, según Foucault, *que comienza a desarrollarse en los folletones y en la literatura barata, tendría como función demostrar que el delincuente pertenece a un mundo totalmente distinto, sin relación con la existencia cotidiana y familiar*, si bien lo presentaba como alguien al mismo tiempo cercano y lejano. Su objetivo, último sería sancionar el concepto de delincuencia producida por el aparato penal<sup>14</sup>. En la misma línea, hay autores que han señalado que en el siglo XIX la relación entre ficción y realidad y entre ambas y el lenguaje jurídico era directa e inmediata, constituyendo *una formación discursiva común*<sup>15</sup>. De esta manera la narrativa del crimen aparecería *de la mano de un nuevo lenguaje legislativo, de la criminología científica, del periodismo de crímenes*, produciéndose una suerte de efecto comunicante entre las distintas áreas consistente en la repercusión en las otras áreas de cualquier avance en una de ellas. El surgimiento de un campo jurídico moderno, plasmado en las nuevas codificaciones penales y civiles, tendría, según esta argumentación, un poderoso aliado para su difusión ideológica en la producción de una narrativa imaginativa, de ficción sobre el crimen<sup>16</sup>.

Lo importante en definitiva desde este punto de vista es que esta literatura sobre el crimen incorporaría la doble función de los relatos criminales: *el informe del crimen que describe el delito como amenaza constante (...) y la ficción detectivesca que lo describe como algo remoto*. El gozne que las uniría sería *el reclamo simultáneo de los hechos reales y de la ficción*, jugando así un doble papel de entretenimiento y adoctrinamiento<sup>17</sup>.

<sup>12</sup> Maristany, 1973; Trinidad, 1991.

<sup>13</sup> Foucault, 1975: 292.

<sup>14</sup> Foucault, 1975.

<sup>15</sup> Wadda C. Rios-Font.

<sup>16</sup> Wadda C. Rios-Font.

<sup>17</sup> Wadda C. Rios-Font.

Un elemento importante que contribuyó a aumentar la curiosidad de la opinión pública por el universo criminal fue la instauración en 1882 por el gobierno de Sagasta de los juicios orales y públicos. Los psiquiatras, aprovecharon el escenario que suponían las salas de justicia para dar a conocer sus teorías médicas ante la opinión pública y reivindicarse como los únicos expertos capacitados para distinguir y diagnosticar al loco criminal y al criminal loco<sup>18</sup>.

La sociedad española de la Restauración era, por tanto, una sociedad hipnotizada por el universo de la criminalidad y muy especialmente por los crímenes monstruosos. Es pues con este trasfondo socio-cultural donde van irrumpir las nuevas teorías de la criminalidad, que gozarán de gran atención social durante algunos años, coadyuvando a la construcción de una nueva imagen del criminal.

Un asunto importante para comprender el contexto del impacto de las nuevas teorías de la criminalidad en España son las polémicas sobre el positivismo científico y el evolucionismo tanto en los foros científicos como en la opinión pública. Los sectores más conservadores, apoyados por la iglesia católica y favorecidos por el régimen de la Restauración borbónica, mostraron su rechazo hacia estas corrientes científicas llegando en 1876, como es bien sabido, a expulsar a algunos docentes de la Universidad por defenderlas<sup>19</sup>. Por tanto, no resulta extraño que los defensores del degeneracionismo, del lombrosianismo y, algo más tarde, de la sociología criminal fueran en su inmensa mayoría liberales progresistas, republicanos o socialistas, pues dichas ideas científicas formaban parte de su bagaje político. En la década de 1890 se sumó otro elemento importante que favorecería el interés por los escritos científicos sobre criminalidad: el ambiente socio-cultural fue fuertemente impregnado por un sentimiento de decadencia, marcado por las limitaciones del régimen político que se vio sobredimensionado por la pérdida en 1898 de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. El término degeneración se consagraría para diagnosticar, por parte de distintos sectores sociales, los males que se abatían sobre la sociedad española y sustentarían el discurso y movimiento regeneracionista que impregnó la sociedad española de comienzos del siglo xx. Los usos metafóricos de la degeneración forzosamente entroncaban con algunos de los postulados de la criminología, y bastantes escritos de los criminólogos españoles de este período formaron parte de la corriente regeneracionista<sup>20</sup>.

### 3. LA PATOLOGIZACIÓN DEL CRIMINAL: EL PAPEL DE LOS PERITAJES PSIQUIÁTRICOS

En 1883 Ángel Pulido (1850-1936), participó en el Ateneo de Madrid en un ciclo de conferencias sobre el “Estado actual de la Ciencia Frenopática y sus relaciones con el Derecho penal”. Su exposición trataba sobre los *Locos Delincuentes*<sup>21</sup> y en ella afirmaba que Lombroso comenzaba a ser conocido en España pese a que *L'uomo delinquente* (1876), todavía no había sido traducida al español. Pulido formaba parte del grupo de jóvenes y entusiastas médicos que seguían las enseñanzas del psiquiatra José María Esquerdo (1842-1912), quién desde comienzos de la década de 1880 lideraba una ofensiva en las salas de justicia con el propósito de dar a conocer a la opinión pública y a los magistrados los avances científicos del alienismo y legitimarlo socialmente como disciplina científica. La estrategia se basaba en demostrar pú-

<sup>18</sup> Castel, 1980; Álvarez-Uría, 1983; Campos, 1999; Huertas, 2002.

<sup>19</sup> Núñez 1975; Núñez 1977; Glick, 1982.

<sup>20</sup> Campos, Martínez y Huertas, 2000.

<sup>21</sup> Pulido, 1883.

blicamente la relación entre crimen y locura, reclamando para la psiquiatría al criminal loco<sup>22</sup>. La cuestión no era nueva. En las décadas centrales del siglo XIX, los frenópatas españoles, siguiendo los pasos de sus colegas franceses, intentaron alcanzar estos objetivos utilizando el diagnóstico de monomanía<sup>23</sup>. Pedro Mata (1811-1877), Antonio Pujadas (1811-1881) y Emilio Pi y Molist (1824-1892), lograron que en 1855 prosperara el diagnóstico de monomanía en el caso Fiol, librando a este último del patíbulo.

La novedad en la década de 1880 era la irrupción de los postulados degeneracionistas y la insistencia en relacionar, la herencia biológica, los estigmas físicos y psíquicos con la locura para dictaminar la naturaleza enferma del procesado y reclamar su reclusión en un manicomio. Casos criminales como el Otero, que en 1879 atentó contra Alfonso XII y sobre todo el de José Garayo, el Sacamantecas, que entre 1870-1879 violó y destripó a varias mujeres en Álava, marcaron el inicio de esta ofensiva. Esquerdo actuó como perito de la defensa en ambos juicios, defendiendo la locura e irresponsabilidad penal de los acusados, aunque sin éxito, pues los dos fueron condenados a muerte y ajusticiados. No obstante, fue el proceso del Sacamantecas el que dio notoriedad a Esquerdo. Tras su ejecución, dictó una serie de conferencias tituladas *Locos que no lo parecen* (1881) dedicadas íntegramente a defender públicamente la locura del Sacamantecas y demostrar el error judicial cometido con su ejecución. En ellas, pese al diagnóstico de monomanía genésica, aparecen numerosos elementos del degeneracionismo e importantes puntos de conexión con las nuevas teorías lombrosianas<sup>24</sup>. Así, la descripción antropométrica del procesado se mantenía en la más absoluta ortodoxia al resaltar sus estigmas físicos como signo inequívoco de su naturaleza enferma y su locura:

*Garayo, bajo el punto de vista somático, presenta una cabeza contrahecha, deforme; pero ¡que deformidad, señores! Ancha en su base, angosta en su bóveda, estrecha en la frente y espaciosa hacia el occipucio; la curvatura posterior está tan deprimida, que desde lo lato de la cabeza hasta la parte posterior de la cerviz se baja por un solo plano; sólo a los lados y partes inferiores de dicho plano se distinguen dos anchas prominencias: el diámetro transversal predomina sobre el antero-posterior, y de las dos mitades en que este la divide es la derecha mucho mayor que la izquierda: no presenta en toda su extensión más que una cicatriz de 3 centímetros de extensión, huella de una antigua herida<sup>25</sup>.*

Semejante descripción la completaba con la de su rostro que se caracterizaba por tener los pómulos salientes, los ojos pequeños, hundidos, desiguales, desnivelados y las cejas pobladas. También padecía estrabismo y tenía la voz ronca. Todos estos signos, escribía, le *dan un aspecto tenebroso* y una mirada fiera e intensa<sup>26</sup>. Fiel a este retrato, Esquerdo descubre otros estigmas en los testículos de Garayo, que describe como muy desarrollados padeciendo uno de ellos un hidrocele. Las poluciones nocturnas eran la correlación de tales deformidades.

Si bien Esquerdo no mencionaba a Lombroso y sí a Morel, es muy probable que ya conociera la obra del doctor italiano, pues algunos de sus discípulos y allegados por la misma época parecían estar al tanto e inspirarse directamente en ella. Tales son los casos de José María Escuder y su libro *Quemas y Crímenes* (1881), de Ángel Pulido en la mencionada conferencia de 1883 o la serie de artículos de Victoriano Garrido que bajo el título *La cárcel o*

<sup>22</sup> Álvarez Uría, 1983; Campos, Martínez y Huertas, 2000; Huertas, 2002.

<sup>23</sup> Sobre la monomanía existe una amplia bibliografía. Entre otros, pueden consultarse los trabajos recopilados en Foucault, 1973; Castel, 1980; Foucault, 1981; Goldstein, 1987; Álvarez-Uría, 1983; Martínez Pérez, 1991; Martínez Pérez, 1995.

<sup>24</sup> Huertas, 2004.

<sup>25</sup> Esquerdo, 1881.

<sup>26</sup> Esquerdo, 1881: 156.

el manicomio, publicó en 1886 en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* y que en 1888 se editaron como libro con prólogo del propio Esquerdo. Garrido se oponía a ese concepto metafísico, a esa rémora del progreso que era la creencia en la existencia del libre albedrío, y lo hacía oponiendo a las anacrónicas creencias de la escuela correccionista jurídica las límpidas aguas de la escuela positivista<sup>27</sup>, afirmando que los estudios de Ferri y Lombroso absorbían en ese momento de tal modo la atención de los jurisconsultos, médicos y legisladores que resultaba imposible sustraerse a la corriente general que impregna á la manera de suave rocío el espíritu contemporáneo<sup>28</sup>.

Paralelamente los pupilos de Esquerdo continuaban con la ofensiva en las salas de justicia, favorecida desde 1882 por los juicios orales y públicos, lo que permitía la presencia de los curiosos y de la prensa cotidiana. Esta última en sus crónicas dará una enorme difusión a las ideas que relacionaban la locura con la criminalidad y a los argumentos antropométricos utilizados por los peritos para justificarlas. Los procesos de Manuel Morillo (1884)<sup>29</sup>, acusado de asesinar a la madre de su novia, el del cura Galeote asesino del Obispo de Madrid (1886)<sup>30</sup>, el de Hillairaud (1887) que intentó asesinar al Mariscal Bazain en Madrid, o el del escritor Remigio Vega Armentero (1889) que mató a su esposa y a su amante por celos<sup>31</sup>, se suceden sin respiro y dan la oportunidad a Jaime Vera (1859-1918), Luis Simarro (1851-1921) y José María Escuder, todos ellos vinculados a Esquerdo, de participar como peritos e informar sobre la locura de los procesados, defendiendo la vinculación entre locura, criminalidad y anormal conformación orgánica. Escuder destacará sobre todos en la defensa de estos postulados y sus informes periciales en los casos Morillo, Galeote e Hillairaud son un ejemplo de utilización escolástica y dogmática de los postulados degeneracionistas y de las teorías lombrosianas, al tiempo que constituyen un elaborado ataque al derecho penal clásico. Sus peritajes se caracterizaban por la reconstrucción de los árboles genealógicos de los procesados que presentaba llenos de enfermos mentales y anormales que, transmitían sus padecimientos generación tras generación hasta desembocar en el loco criminal que se juzgaba. Tampoco olvidaba Escuder exponer con amplitud los estigmas físicos para demostrar contundentemente el padecimiento mental del criminal encausado, mostrando en sus descripciones, llenas de plasticidad, su conocimiento de la antropología criminal que incluso hizo explícita en su informe sobre Galeote al afirmar: *estas investigaciones pueden repugnar a algunos pero sin cieno no habría Agricultura, sin cadáver medicina y sin locos criminales no se habría creado la Antropología Criminal*<sup>32</sup>. Años después en 1895 en su libro *Locos y anómalos*, que era una recopilación de trabajos suyos escritos durante la década anterior, dedicaría amplio espacio a las relaciones entre crimen y locura, mostrándose seguidor de Lombroso.

Por su parte, Simarro en sus intervenciones como perito en los juicios de Galeote e Hillairaud mostró ser un buen conocedor de las últimas tendencias psiquiátricas y criminalistas. Bien formado como alienista, había sido director médico del Manicomio Nacional de Santa Isabel de Leganés entre 1877-1879, practicando por primera vez en España de manera rutinaria las autopsias de los pacientes fallecidos, lo que le valió un conflicto con el personal eclesiástico que allí trabajaba<sup>33</sup>. El hecho de que el asilo albergara un número importante de delincuentes alienados hizo que lesión anatómica, locura y crimen aparecieran unidos como

<sup>27</sup> Garrido, 1888: 6-9.

<sup>28</sup> Garrido, 1888: 230.

<sup>29</sup> Campos, e.p.

<sup>30</sup> Álvarez-Uría, 1979; Campos, 2003.

<sup>31</sup> Fernández, 2001.

<sup>32</sup> Escuder, 1895.

<sup>33</sup> Moro; Villasante, 2002.



claro precedente de una tendencia que se concretaría años después con la entrada en España de la Antropología criminal<sup>34</sup>. La estancia de Simarro en París, entre 1880 y 1885 ahondó en esta línea. Allí tuvo ocasión de seguir los cursos de neurohistología de Ranvier y de psiquiatría con Charcot y Magnan. Además recibió formación antropológica en la Escuela de Antropología de París. En 1886 como perito de la defensa en el caso Galeote no perdió la ocasión para mostrar los conocimientos recientemente adquiridos. En su informe, la descripción de los caracteres somáticos externos del procesado se puso sistemáticamente al lado de la exposición del estado de sus facultades mentales, entendiendo que ambas exploraciones formaban parte del mismo estudio clínico y se complementaban mutuamente. De acuerdo con ese proceder, Simarro iniciaba su informe afirmando que había reconocido desde el principio que Galeote padecía *una enfermedad mental degenerativa*, por lo que se trataba de un caso que *ofrecía dos aspectos sumamente importantes, uno antropológico y otro clínico*, cuyos datos *era preciso determinar*. Con respecto a los primeros, y poniendo de relieve la importancia que se daba a los datos procedentes de la exploración somática en los informes forenses, Simarro afirmaba:

*las perturbaciones somáticas las reduciré a expresiones comunes; la medida del cráneo, comparada con la talla, revela que el cráneo es más pequeño, en general, que el cráneo del mínimo normal, y sigue inmediatamente en volumen al cráneo de los imbéciles y de los idiotas; es un microcéfalo. Una circunstancia anómala ofrece el cráneo de Galeote, y es la de que, aun cuando su mitad anterior está menos desarrollada que la posterior, no lo está hasta el punto de que ofrezca un desarrollo compensador. La base del cráneo parece que debe ser elevada: por los menos hay dos motivos que inducen a creerlo así: la disposición de los conductos auditivos, que no ofrece los caracteres normales, y la elevación de la bóveda paladial. Resulta que el cráneo es pequeño y particularmente defectuoso en la parte anterior*<sup>35</sup>.

Tras esta ortodoxa descripción, Simarro continuaba con los estigmas físicos de Galeote como *la viciosa implantación de los dientes y la presencia de cuatro muelas del juicio con cuatro raíces cada una*, signos inequívocos de su degeneración atávica.

Por tanto, los alienistas tuvieron un papel importante en la introducción o al menos en la familiarización de los españoles con la terminología y las prácticas de la Antropología criminal, como ponen de relieve los exámenes antropológicos previos a los informes para mostrar el estado anormal del delincuente. Ahora bien, la utilización de conceptos propios de la Antropología criminal por parte de los alienistas españoles, al menos durante la década de 1880, no se dirigieron a mostrar la existencia de un criminal nato, sino más bien a demostrar orgánicamente la locura de los criminales y a cuestionar los conceptos de libre albedrío y de responsabilidad, con un objetivo profesional último como era su legitimación social.

#### 4. LA INTRODUCCIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA CRIMINAL ITALIANA EN ESPAÑA

La notoriedad de los peritajes psiquiátricos en la difusión de la *scuola italiana* provocaron airadas respuestas de los magistrados. En 1887 el Presidente del Tribunal Supremo finalizaba su discurso de apertura de los tribunales aseverando que éstos rechazarían taxativamente las nuevas doctrinas positivas por su carácter destructor de todo sistema social. El enfrentamiento entre juristas y médicos sobre la responsabilidad del delincuente y por extensión sobre

<sup>34</sup> Huertas y Martínez, 1993.

<sup>35</sup> Varela y Álvarez-Uría: 101.

la naturaleza del criminal se hicieron habituales en la sociedad española y se reprodujeron en diversos foros como la Academia Médico-Quirúrgica de Madrid, el Ateneo o la Academia de Jurisprudencia, llegando en ocasiones a las descalificaciones personales.

Sin embargo, hubo críticas más inteligentes como las del catedrático de derecho penal de la Universidad de Oviedo Félix Aramburu (1848-1913). Seguidor de las tesis correccionalistas, en 1886 dictó cinco conferencias críticas hacia la escuela lombrosiana, que en 1887 publicó con el título *La nueva ciencia penal (exposición y crítica)*. La obra era una exposición y refutación de las ideas lombrosianas y pese a su abierta crítica fue la primera exposición pública y minuciosa de la antropología criminal en España<sup>36</sup>. Aramburu defendía el derecho penal clásico y descalificaba la antropología criminal como ciencia, contraponiendo al determinismo biológico y a las innovaciones penales de Rafael Garofalo y Emilio Ferri, la existencia del libre albedrío y la proporcionalidad de las penas. De hecho Aramburu veía en la antropología criminal *una peligrosa desnaturalización del derecho y de las funciones del jurista* y un intento de intrusión de la ciencia en el campo penal.

No obstante, las primeras exposiciones metódicas sobre el lombrosianismo correspondieron a Pedro Dorado Montero (1861-1919) y a Rafael Salillas (1854-1923). Dorado, jurista y catedrático de derecho penal en la Universidad de Salamanca, tuvo ocasión de familiarizarse directamente con la escuela positivista italiana durante su estancia en la Universidad de Bolonia entre 1885 y 1887, donde fue discípulo y amigo de Ferri. En 1886 publicó el artículo "Sobre el estado de la ciencia jurídica italiana en los momentos presentes", primera y breve aproximación al tema que vio su continuidad en los libros *La Antropología Criminal en Italia* (1889), y *El positivismo en la ciencia jurídica y social italiana* (1891).

Aunque no compartiera todos los principios de la escuela italiana y mostrara su rechazo hacia la idea del criminal nato, Dorado contribuyó de manera decisiva a divulgar las propuestas de Lombroso y de sus seguidores. Su tarea no se limitó a la publicación de estas obras. En los años siguientes escribió numerosos artículos en los que la antropología criminal estuvo presente y tradujo al español varias obras de E. Sighele y, sobre todo, en 1902 *La medicina legal* de Lombroso. Dorado Montero llevó a cabo una sutil crítica de la escuela italiana depurando muchos aspectos de ésta. Desde posiciones correccionalistas, aunque imbuido de cierto sincretismo, llegó a considerar que la ciencia penal del futuro sería una *unión de la escuela correccionalista y de la positiva, la infusión del espíritu de la primera en el cúmulo no muy ordenado de datos de la segunda*<sup>37</sup>. Dorado Montero, insistía más en la reforma del delincuente que en su castigo, pues percibía en éste un posible caso de deterioro moral, si bien consideraba que las aportaciones de la medicina y la psiquiatría debían ser incorporadas a los estudios penales. El futuro pasaba por la profundización del correccionalismo y en la utilización de los avances científicos para conseguir rehabilitarle. Dorado en su extensa obra muestra frente a las medidas represivas e incluso aniquiladoras de la escuela italiana, una posición más humana. Considera al delincuente un enfermo del alma y propone que las cárceles sean clínicas del alma donde se aplique la terapia adecuada. La idea de pena desaparece y es sustituida por la de protección, tutela y tratamiento. La sociedad no tendría derecho a eliminar a los delincuentes sino la obligación de educarlos y protegerlos pues los delitos estarían creados por la sociedad<sup>38</sup>.

Rafael Salillas fue durante unos años el máximo seguidor de Lombroso en España. Licenciado en Medicina, su carrera profesional estuvo estrechamente relacionada con las insti-

<sup>36</sup> Maristany, 1973.

<sup>37</sup> Maristany, 1973: 44.

<sup>38</sup> Trinidad, 1991.

tuciones penales. En 1880 ingresa como funcionario en la Dirección General de Prisiones, pasando en 1885 a dirigir el negociado de Higiene y Antropología del Ministerio de Gobernación, donde colaboró con Simarro en la redacción de una ley de manicomios judiciales. En 1886 publica en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, “La vida penal en España”, serie de artículos dedicados a los problemas penales del país que en 1888 edita como libro, siendo elogiado por Lombroso<sup>39</sup>. Ese mismo año se hace cargo de la organización de la sección penitenciaria de la Exposición Universal de Barcelona y dicta una conferencia en el Ateneo de Madrid titulada *La Antropología y el derecho penal* (1888) en la que hace una encendida defensa de la antropología criminal. Durante los años siguientes, Salillas se mantiene en la ortodoxia lombrosiana, publicando numerosos trabajos e iniciando una tarea institucionalizadora con la creación, junto al legista Ángel María Álvarez Taladrí, de la *Revista de Antropología Criminal y Ciencias Médico-Legales* que se publicaría hasta finales de 1889. En 1890 cambió de nombre y pasó a llamarse *Revista Internacional de Antropología Criminal*. La creación de la revista tuvo una excelente acogida internacional recibiendo cartas de felicitación de Lombroso, Ferri, Garofalo, Lacassagne y Tarde, que se ofrecieron a publicar en ella. Su fundación mereció una reseña en *Archives d'Anthropologie Criminelle* en la que señalaba que *C'est la soeur de nos Archives et c'est avec plaisir que nous voyons enfin les savants de nations latines s'unir sur le terrain des investigations anthropologiques pour chercher pour eux mêmes la vérité*<sup>40</sup>. Fruto de este apoyo internacional, la revista fue nombrada en octubre de 1888 órgano oficial del Segundo Congreso Internacional de Antropología Criminal de París y del Congreso Internacional de Medicina Legal de Nueva York. Esta publicación, sin duda contribuyó a cimentar la antropología criminal en España y a difundir sus ideas. Entre sus colaboradores estaban Salillas, Álvarez Taladrí, Macías Picavea, y figuras de la criminología europea como Lacassagne y Puglia, que formaban parte del consejo de redacción. En sus páginas se publicaron numerosos artículos de los representantes de la *Nuova Scuola* y de la Escuela francesa<sup>41</sup>. También bajo el impulso de las ideas lombrosianas se creó en 1892 *La Nueva Ciencia Jurídica*, bajo el asesoramiento de Rafael Salillas, que, si bien se publicó sólo durante dos años, dio a conocer textos españoles y extranjeros sobre la materia, contribuyendo a difundir las nuevas ideas en materia penal. Salillas se encargó de la sección “Museo Criminológico Español” que fue *el primer –y acaso único– intento sistemático de aplicar la metodología lombrosiana al examen y estudio del delincuente español*<sup>42</sup>.

Sin embargo, tras una etapa muy cercana a la ortodoxia de la escuela positivista, a mediados de la década de 1890, Salillas marcará distancias respecto a ésta y elaborará su propia teoría que desarrollará en sus libros *El delincuente español. El Lenguaje* (1896) y *El delincuente español. Hampa* (1898). Frente a los factores endógenos e individuales que predominaban en la teoría de Lombroso, Salillas opondrá en *Hampa* la deficiencia en la base nutritiva como la principal causa de degeneración y de las conductas delictivas<sup>43</sup>. El giro sociológico de su teoría vendría definido por la carencia alimenticia del individuo, que relaciona estrechamente con la pobreza y por tanto con un contexto social preciso. En este sentido, el delincuente sería consecuencia de una deficiencia nutricional sufrida durante la infancia que habría provocado un estado de degeneración orgánica que se traduciría en su aspecto morfológico y en su comportamiento. En definitiva la falta de alimento produciría alteraciones en el desarrollo individual que daban lugar a la aparición del tipo antropológico del delincuente. Salillas no

<sup>39</sup> Galera, 1991: 54-56.

<sup>40</sup> Galliot, 1888: 526.

<sup>41</sup> Galera, 1991.

<sup>42</sup> Maristany, 1973: 36.

<sup>43</sup> Maristany, 1973; Galera, 1991.

partía ya de algunos conceptos esenciales del lombrosianismo como atavismo, degeneración o epilepsia, sino que les daba una orientación nueva al integrarlos en un cuerpo teórico diferente<sup>44</sup>. El mismo Salillas señalaba que no se empleaban *como punto de partida ni el concepto de degeneración, ni el de atavismo, ni el de epilepsia, ni el de histeria, ni explicamos lo fundamental de los hechos por detenciones del desarrollo, y sin embargo todas esas cosas llegan a tener su entronque con el asunto fundamental de nuestro estudio*<sup>45</sup>. Por otra parte, al igual que otros autores europeos, también prestó atención al estudio del tatuaje de los delincuentes, escribiendo desde 1888 numerosos artículos que culminaron con la publicación en 1908 del libro *El tatuaje*.

Sus intentos por institucionalizar la criminología continuaron en los años siguientes con la puesta en marcha en 1899 del *Laboratorio de Criminología*, seminario dirigido al estudio del delincuente desde la perspectiva morfológica y sociológica en relación con la antropología criminal. En 1906, siendo director de la cárcel celular de Madrid, crea en su seno la Escuela de Criminología. Dirigida por él mismo, la Escuela contaba con un Museo compuesto por fotografías de delincuentes, cráneos de criminales, tatuajes, esqueletos, indumentaria carcelaria, objetos artísticos de los presos e instrumentos antropológicos para tomar medidas. También contaba con una biblioteca sobre cuestiones penales y criminológicas entre los que se encontraban colecciones de revistas extranjeras, especialmente francesas, italianas, británicas y alemanas. Las materias que se impartían en su seno fueron derecho, antropología física, antropometría, antropología étnica, psicología normal y de los anormales, pedagogía general y correccional y antropología criminal y sociología criminal. Entre los profesores, además de Salillas estaban Simarro, Aramburu, el antropólogo Federico Oloriz (1855-1912) y el pedagogo Bartolomé Cossío (1857-1935). La Escuela atravesó desde 1913 por diversas dificultades institucionales y en 1936 fue absorbida por el Instituto de Estudios Penales creado años antes.

Constancio Bernaldo de Quirós (1873-1959), fue otro buen conocedor de la antropología criminal y contribuyó a extender su conocimiento en la sociedad española. Licenciado en derecho pronto se interesó por la criminología. En 1898 publicó *Las nuevas teorías de la criminalidad* excelente síntesis del pensamiento de las diferentes escuelas criminalistas, entre las cuales la antropología criminal tenía un lugar importante. El libro tenía carácter informativo pero también crítico y realizaba un balance de las diferentes corrientes, especialmente de la lombrosiana. En 1908 publicó una segunda edición en la que la que prácticamente desaparecía la antropología criminal, lo que muestra que ya entonces no era una teoría en boga. Entre sus diversas obras destacan *La mala vida en Madrid*, escrita en 1901 junto a José María Llanas Aguilianedo y la traducción ese mismo año al español de *La mala vida en Roma* de Shigele y Nicéforo en la que evidentemente se inspiró. Otras obras suyas de interés fueron, *El alcoholismo* (1903) *La criminalidad de sangre en España* (1906), o *El bandolerismo andaluz* (1913) También tradujo en 1899, *Los delincuentes en el arte*, de Ferri.

Por último mencionar el libro de José Martínez Ruiz, *La sociología criminal* (1899) donde rechaza buena parte de las teorías de Lombroso y critica a Ferri y alaba a Tarde y a la escuela francesa.

Junto a la tarea llevada a cabo por todos estos escritores conviene señalar la importante labor traductora de las editoriales españolas que fueron vertiendo al castellano numerosas obras de Lombroso y sus discípulos.

<sup>44</sup> Galera, 1991.

<sup>45</sup> Salillas, 1898: XIV.

## 5. DEL DEGENERADO AL PELIGROSO SOCIAL

El impacto de las teorías criminalistas en la España finisecular desbordó el restringido círculo de los especialistas, impregnando diversos ámbitos de la vida del país y generando interesantes polémicas. Un ejemplo interesante de este fenómeno fue la polémica sostenida por el anarquismo con los representantes de la antropología criminal. Una de las obras de Lombroso que mayor impacto social tuvo en España fue *Gli Anarchici* (1894) que fue inmediatamente traducida al español. La obra apareció en un momento propicio, pues los atentados terroristas inspirados en el anarquismo eran constantes en Europa. En España el fenómeno de la violencia terrorista era muy similar, si bien el movimiento anarquista en cuanto rama organizada del movimiento obrero tenía un fuerte arraigo popular en diferentes zonas del país, especialmente en Andalucía occidental y en Cataluña. Desde la década de 1880 la presencia de un anarquismo agrario en Andalucía que confería un carácter revolucionario a las formas tradicionales de movilización campesina, había dado pruebas de su existencia en diversas ocasiones, provocando una fuerte represión gubernamental. Uno de los momentos culminantes de este fenómeno fueron los sucesos revolucionarios de Jerez de la Frontera de comienzos de 1892 durante los cuales varios miles de campesinos asaltaron la ciudad al grito de ¡Viva la Anarquía! Rafael Salillas criminalizó estos sucesos en su artículo “Manada de Locos” (1892) publicado en el diario *El Liberal*, calificando de enfermos y locos a los campesinos que participaron en los acontecimientos. El artículo mereció una contundente respuesta Ricardo Mella desde las páginas del periódico anarquista *El Productor* donde analizaba la problemática social del campesinado andaluz y desterraba los argumentos patologizadores de Salillas.

El libro de Lombroso apareció tan sólo dos años después de estos acontecimientos, en un momento en que los atentados protagonizados por anarquistas eran frecuentes en Europa. Su caracterización de los anarquistas como criminales natos y enfermos mentales, llamaron la atención de los juristas y sociólogos conservadores, que poco tiempo antes rechazaban las propuestas de la antropología criminal. En realidad seguían sin aceptarlas pero se sirvieron de ellas para luchar contra el anarquismo<sup>46</sup>. Así, proliferaron las obras de temática antianarquista en las que se aprovechaba parcialmente a Lombroso y se entremezclaba con el pensamiento conservador y tradicional. Libros como *El Socialismo y los anarquistas* (1895), de Cristóbal Botella o el de Manuel Gil Maestre *El anarquismo en España y el especial de Barcelona* (1897) fueron la tónica de aquellos años en que también fueron promulgadas leyes especiales para combatir los atentados terroristas.

Sin embargo, los argumentos de Lombroso no quedaron sin respuesta. En 1896 dos figuras importantes del anarquismo español, Federico Urales, seudónimo de Juan Montseny (1864-1939), en *Sociología anarquista* y Ricardo Mella (1861-1925) en *Lombroso y los anarquistas*, rebatieron los argumentos del profesor italiano insistiendo en que los anarquistas no eran una clase de seres anormales que se distinguía del resto de la humanidad por una serie de rasgos físicos y psíquicos<sup>47</sup>. No obstante, la respuesta de Mella, mucho más elaborada, denunciaba la mediocre base científica de Lombroso, negaba la existencia del criminal nato y cuestionaba a la antropología criminal. Influido por la sociología criminal francesa y reutilizando los argumentos de sus representantes, Mella, al igual que otros autores anarquistas y socialistas, negaba la fatalidad de la herencia en la génesis del crimen y trasladaba el foco de atención a las condiciones sociales, denunciando de paso el injusto orden socio-económico.

<sup>46</sup> Maristany, 1973: 78.

<sup>47</sup> Girón, 2002.

En esta línea, criticaba el uso abusivo de los estigmas físicos y psíquicos considerando que los signos internos y externos son *el producto de la estructura social que fomenta la degeneración de multitudes dedicadas al trabajo*<sup>48</sup>. Por tanto, los estigmas no señalaban una clase especial de hombres sino que se constituían en elemento de denuncia de la sociedad burguesa, pues representaban las taras de una organización viciosa:

*Las deformidades físicas, así internas como externas, no son exclusivas de una categoría determinada de hombres. Abundan, por el contrario, y son comunes a los pueblos retardados, a los que degeneran lentamente por la fatiga de un trabajo excesivo y a la multitud indefensa que la concurrencia social arroja del banquete de la vida. No pueden, pues, tales deformidades corresponder a una nativa criminalidad, sino que responden y son la consecuencia próxima o remota de una organización social viciosa, absurda o injusta*<sup>49</sup>.

En esta misma línea recordaba las afirmaciones de Salillas sobre los sucesos de Jerez, señalando:

*El pequeño César de la antropología, como otros muchos señores que estudian los hombres del pueblo a la mayor distancia posible, no ha visto seguramente el tipo común a toda la campiña andaluza; no ha visto que aquellos agricultores son un manojo de huesos difícilmente revestidos de una piel rugosa, morena, casi negra; cuerpos deformados por un trabajo continuo y una alimentación insuficiente*<sup>50</sup>.

En años posteriores, cuando trate de explicar el crimen opondrá degeneración a atavismo, porque le permitía trasladar el foco de atención desde las causas exclusivamente naturales a las socio-ambientales y a la defectuosa organización social.

A pesar de las críticas vertidas, a comienzos del siglo xx la exposición de datos antropométricos, de árboles genealógicos que demostraban la pertenencia del procesado a una familia marcada por la enfermedad mental, seguido del estudio propiamente psiquiátrico del mismo, eran moneda corriente. Sin embargo, numerosos signos apuntaban a que las ideas degeneracionistas y antropológico criminales estaban perdiendo vigencia y precisaban una revisión y puesta a punto.

A mediados de la década de 1890, se había producido por parte de algunos psiquiatras (Dolsa y Ots y Esquerdo) un intento de ajuste de la aplicación de la doctrina de la degeneración en los tribunales<sup>51</sup>. Los evidentes excesos cometidos por los alienistas y las numerosas negativas de los jueces a tomar en consideración los dictámenes de los peritos, les llevaron a limar los aspectos más controvertidos que podían ser un serio inconveniente para sus objetivos, defendiendo la existencia de la responsabilidad atenuada de muchos degenerados. Esta doctrina básicamente consistía en el rechazo de la irresponsabilidad total del loco y en la defensa de la existencia de responsabilidad total o atenuada en la comisión de actos delictivos por parte de determinados enfermos mentales. Esto significaba que un individuo que cometiera un delito verificado en el ámbito de su impulso morboso sería irresponsable, pero si lo cometía fuera del mismo era responsable porque su acto debía considerarse cuerdo.

Sin embargo, pese a estos antecedentes por atemperar el uso de las teorías psiquiátricas y criminológicas en los tribunales de justicia, fue a comienzos del siglo xx cuando se produjo una interesante redefinición que dará lugar a una nueva concepción de la defensa social frente

<sup>48</sup> Girón, 2002: 101.

<sup>49</sup> Mella, 1896: 117.

<sup>50</sup> Mella, 1896, 116.

<sup>51</sup> Dolsa, 1895; Ots y Esquerdo, 1896.

al crimen y la locura. El debate sobre la responsabilidad –irresponsabilidad del criminal loco o degenerado–, las discusiones sobre la existencia o no de libre albedrío, dejarán paso a la idea de la potencial peligrosidad social que estos individuos entrañaban para la sociedad y a los medios para detectarlos antes de la comisión de un delito.

La trayectoria del médico legista Lecha-Marzo ejemplifica perfectamente este cambio operado a principios del siglo xx. Convencido degeneracionista, en 1906 publicó un trabajo titulado “Las anomalías de Mateo Morral” en el que trataba de suministrar algunos datos sobre la frecuencia e importancia de las alteraciones, reveladas por la autopsia del cadáver de este anarquista que había atentado contra el cortejo nupcial de Alfonso XIII y Victoria Eugenia. Aunque Lecha-Marzo sostenía que “el progeneismo, la prominencia de los senos frontales y la desviación de la nariz (...) hacen de Morral un tipo criminal de Lombroso”<sup>52</sup>, señalaba que Morral no era irresponsable ya que en su cerebro no se había encontrado:

*ninguna anomalía de carácter atávico; era un cerebro macroscópicamente, bien conformado. Lombroso, Benedikt, Giacomini, Tenchini, Legiard-Laura, Varaglia, Ladame, Tovo, Marchi, Mondio, etc., no han conseguido demostrar que el criminal posee un cerebro distinto del que tiene el hombre normal, pero han sabido señalar ciertas anomalías en la superficie cerebral y aun en la estructura de la corteza (estudios de Roncoroni) que acompañan frecuentemente á la delincuencia y á la suspensión de desarrollo, de las cuales son expresión. Nada de esto nos ha mostrado el cerebro del anarquista de la calle Mayor*<sup>53</sup>

Aunque Lecha-Marzo se situaba en la estela marcada por Lombroso, en su obra sobre los anarquistas, la posibilidad de declarar a Morral irresponsable le resultaba incómoda. La cuestión que se estaba ventilando tenía enorme importancia para instaurar una nueva doctrina de defensa social coherente con los vientos que corrían en la sociedad española. Lecha-Marzo era consciente que si patologizaba a Mateo Morral, su acto y otros actos similares quedarían sin castigo. Se trataba, por tanto, de desacreditarlo como un mero delincuente al que se debía aplicar la pena que le correspondiera sin ninguna eximente. El degeneracionismo y la Antropología criminal se veían así limitados para ejercer la defensa social, y Lecha-Marzo era consciente de ello. En este sentido, muy pronto, en 1911, propondrá un nuevo escenario de defensa social en el que estas doctrinas debían ser ajustadas, señalando los peligros que entrañaban una mala aplicación de las mismas:

*Se juzga á un criminal, y el médico ó el abogado revelan en él caracteres físicos y psíquicos de inferioridad; otras veces acudirán á sus hábitos alcohólicos; pero tal vez no declararán que en los criminales, según han demostrado tantos estudios, hay esta asociación de caracteres físicos y psíquicos de inferioridad; pero cuando son en corto número y de valor muy reducido, son notas aisladas, de las cuales no puede sacarse un acorde, una presunción, una deducción (...)*

*Y después de haber encontrado estos caracteres físicos y psíquicos de inferioridad, nos dirán que estos criminales son ligeramente locos, lo cual disminuye la responsabilidad, y disminuida ésta, nuestro viejo edificio penal nos trae la disminución de la pena*<sup>54</sup>.

De sus palabra quedaba claro que mientras el principio de libre albedrío y la cuestión de la responsabilidad o irresponsabilidad del delincuente permanecieran como elemento fundamental sobre el que basar las penas, y trataran de conjugarse con las aportaciones procedentes de la doctrina de la degeneración, un gran número de delincuentes podrían beneficiarse de

<sup>52</sup> Lecha-Marzo, 1906: 87.

<sup>53</sup> Lecha-Marzo, 1906: 88.

<sup>54</sup> Lecha-Marzo, 1911a: 99-100.

informes psiquiátrico-forenses que demostraran, mediante el diagnóstico de la existencia en ellos de un trastorno mental, la responsabilidad atenuada de los reos. De ahí se derivaría, que el encierro en prisión se vería recortado en cuanto a su duración. Por ello, la reacción de algunos científicos fue contundente. Lecha-Marzo, por ejemplo, propugnó, junto a la buena aplicación de los saberes antropológico criminales, una medida tajante y no exenta de polémica para evitar esos efectos negativos: *no disminuir la pena en los irresponsables parciales*. La razón aducida era que *al tratarse de sujetos menos aptos que los normales para pesar el pro y el contra de los actos que realizan*, por poseer *una voluntad completamente inestable*, se hacía preciso reforzar esa voluntad mediante una elevación de la pena *en razón directa* con el grado de inestabilidad al objeto de *producir en su cerebro un efecto eficaz*<sup>55</sup>.

Esta línea de pensamiento debe encuadrarse en los esfuerzos de médicos y juristas lombrosianos por una reforma profunda de los códigos penales conducente a sustituir el concepto de “responsabilidad” por el de “peligrosidad social”<sup>56</sup>. En un trabajo de 1915 dedicado a la “prueba médica del discernimiento”, Lecha-Marzo y Antonio Piga, expresaban con claridad esta nueva tendencia:

*Lo que debían pretender los tribunales [–en lugar de intentar conocer si el individuo tiene capacidad de discernir entre el bien y el mal–] (...) es averiguar si el sujeto acusado es temible o no para la sociedad en que vive. El concepto de temibilidad, como sustituto del de libre albedrío, se abre paso rápidamente*<sup>57</sup>.

Conocer el grado de libertad moral con el que se comportó un individuo al transgredir no era ya la cuestión fundamental a debatir en las salas de justicia. Lo importante para la seguridad de la comunidad, era establecer si se le podía considerar “peligroso”, “temible”. Sólo así podría ejercerse una adecuada defensa social que pasaba por caracterizar al delincuente tanto somática como psíquicamente, y por descubrir con los mismos procedimientos a aquellos sujetos sospechosos de poder llegar alguna vez a atentar contra el orden establecido.

## 6. EPÍLOGO

Todas estas ideas que se gestaron en las últimas décadas del XIX y primeras del XX, tuvieron su continuidad, en un contexto diferente en los años veinte y treinta. La psiquiatría se vio inmersa en un proceso de revisión de la institución manicomial, impulsado por el movimiento de higiene mental. Este movimiento promovió la aparición de servicios abiertos y la creación de dispensarios de higiene mental como elementos de un sistema asistencial en que la prevención de la enfermedad mental era el objetivo principal. Los enfermos crónicos y peligrosos eran los únicos que debían ser confinados en los ahora denominados servicios cerrados. Sin embargo, a pesar de que éste sería un grupo minoritario el interés que la peligrosidad del enfermo mental suscitó entre los psiquiatras fue enorme hasta el punto de ser la piedra angular de la reforma psiquiátrica. Dicha peligrosidad iba más allá de la demostrada por la comisión de un crimen. El interés, dentro de los parámetros de la profilaxis mental, se centraba en la potencialidad de la peligrosidad de los individuos. El asunto no era baladí porque implicaba la adopción de un concepto no estrictamente médico, extremadamente difícil de definir y que tenía mucho más que ver con las políticas de defensa social. La psiquia-

<sup>55</sup> Lecha-Marzo, 1911b: 101.

<sup>56</sup> Foucault, 1981.

<sup>57</sup> Lecha-Marzo; Piga, 1915.



tría discutió intensamente la cuestión de la peligrosidad del enfermo mental y propugnó medidas de prevención de la criminalidad, basadas en los principios de la higiene mental. La necesidad de adoptar medidas predelictuales contra determinados individuos se convirtió en uno de sus principales objetivos y convergió con los intereses de sectores de la judicatura y, desde luego, del poder ejecutivo.

La amplitud y ambigüedad del concepto de peligrosidad que defendían los psiquiatras les colocaba ante un doble desafío. En primer lugar, debían averiguar científicamente que individuos eran susceptibles de pasar a la acción y, por tanto, prever la peligrosidad de los mismos, obligándoles a ofrecer algún tipo de tecnología de la prevención. En segundo lugar, estaban obligados a proponer las medidas terapéuticas, de seguridad y de aislamiento que debían aplicarse a los individuos peligrosos considerados como enfermos. Sus propuestas pasaron principalmente por instaurar un reconocimiento psicológico de toda la población con el objetivo de conocer la peligrosidad potencial de cada individuo y poder prevenirla; por la creación de manicomios de judiciales en los que recluir a los criminales que padecieran enfermedades mentales y, por último por cambiar los códigos penales, introduciendo medidas preventivas de la criminalidad.

Junto a ello, se produjo una mayor tecnificación de los peritajes psiquiátricos. La endocrinología criminal e incluso el psicoanálisis criminal irrumpieron con fuerza como nuevas técnicas para definir la peligrosidad de los individuos.

Con este ambiente de fondo, en diversos países se acometió la tarea de promulgar nuevos códigos penales que incluyeran los nuevos parámetros. En España, la Dictadura de Primo de Rivera se haría parcialmente eco de estas demandas promulgando en 1928 un nuevo Código Penal, que sería fuertemente criticado por los psiquiatras por no tomar en consideración de forma clara la peligrosidad potencial o predelictual de los individuos. Sin embargo, este tipo de razonamientos si fueron recogidos en la Ley de Vagos y Maleantes del 4 de agosto de 1933, inspirada por el jurista y diputado socialista Jiménez de Asúa y que tan aciago recuerdo dejó su aplicación durante el franquismo<sup>58</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ-URÍA, F.

(1983): *Miserables y locos. Medicina mental y Orden social en la España del siglo XIX*, Barcelona.

ARAMBURU ZULOAGA, F.

(1887): *La nueva ciencia penal*, Madrid.

BERNALDO DE QUIRÓS, C.

(1903): *El alcoholismo*, Barcelona.

(1906): *La criminalidad de sangre en España*, Madrid.

(1898): *Las nuevas teorías de la criminalidad*, Madrid.

BERNALDO DE QUIRÓS, C. y LLANAS AGUILANIEDA, J. M.<sup>a</sup>

(1901): *La mala vida en Madrid. Estudio psico-sociológico con dibujos y fotografías del natural*, Madrid.

<sup>58</sup> Campos, 2007.

## CAMPOS MARÍN, R.

- (2003): “Criminalidad y locura en la Restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888)”, *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, vol. III (2), pp. 111-145.
- (2007): “¿Psiquiatría para los ciudadanos o psiquiatría para la represión? El problema de la peligrosidad del enfermo mental en España (1920-1936)”, en R. Campos, O. Villasanté y R. Huertas, *De la “Edad de plata” al exilio. Construcción y “reconstrucción” de la psiquiatría española*, Madrid.
- (2008): “De la cárcel al manicomio. El caso del Dr. Morillo”, en J. Martínez Pérez, *Actas de las V Jornadas Nacionales de Historia de la Psiquiatría*, pp. 305-336. (en prensa).

## CAMPOS MARÍN, R.; MARTÍNEZ PÉREZ, J. y HUERTAS, R.

- (2000): *Los ilegales de la naturaleza. Medicina y Degeneracionismo en la España de la Restauración (1876-1923)*, Madrid.

## CASTEL, R.

- (1980): *El orden psiquiátrico. La edad de oro del alienismo*, Madrid.

## DARMON, P.

- (1989): *Médecins et assassins à la Belle Epoque. La medicalisation du crime*, París.

## DOLSA.

- (1895): *Concepto de la degeneración y responsabilidad legal de sus productos mentales. Discurso inaugural del año académico de 1895-96 leído en la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña*, Barcelona.

## DORADO MONTERO, P.

- (1886): “Sobre el estado de la ciencia jurídica italiana en los momentos presentes”, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 10, pp. 137-139.
- (1889): “La ciencia penal en la Italia contemporánea”, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 74 pp., 258-3-01, 475-496, 713-733, 75 pp. 132-159, 337-360 y 650-674.
- (1890): *La Antropología criminal en Italia*, Madrid.
- (1891): *El positivismo en la ciencia jurídica y social italiana*, Madrid.

## DUBUISSON, P.

- (1887): “De l'évolution des opinions en matière de responsabilité”, *Archives de l'Anthropologie Criminelle et des Sciences Pénales*, 2, pp. 101-133.

ESCUDEY, J. M.<sup>a</sup>

- (1881): *Quemas y crímenes (causas)*, Valencia.
- (1895): *Locos y anómalos*, Madrid.

ESQUERDO, J. M.<sup>a</sup>

- (1881): “Locos que no lo parecen. Garayo el Sacamantecas”, *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, 5, pp. 101-109, 153-159, 211-217, 303-312, 358-365, 402-409.

## FERNÁNDEZ, P.

- (2002): *¿Loco o delincuente? Novela social contemporánea (1890)*, Madrid.

## FOUCAULT, M.

- (1961): *Folie et déraison. Histoire de la folie à l'âge classique*, París.
- (1973): *Moi Pierre Rivière ayant egorgé ma mère, ma soeur et mon frère...*, París.
- (1975): *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid.
- (1981): “L'évolution de la notion d'‘individu dangereux’ dans la psychiatrie legale”, *Déviance et société*, 5, n.º 4, pp. 403-422.

- (2001): *Los anormales*, Madrid.
- (2005): *El poder psiquiátrico*, Madrid.
- GALERA, A.
- (1991): *Ciencia y delincuencia. El determinismo antropológico en la España del siglo XIX*, Sevilla.
- GALLIOT.
- (1888): “Revue Critique. Chronique espagnole et portugaise”, *Archives de l'Anthropologie Criminelle*, pp. 526-532.
- GARRIDO Y ESCUÍN, V.
- (1888): *La Cárcel o el Manicomio. Estudio Médico Legal sobre la locura*, Madrid.
- GIRÓN, A.
- (2002): “Los anarquistas y la criminología de Cesare Lombroso (1890-1914)”, *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, vol. II (2), pp. 81-108.
- GLICK, Th.
- (1982): *Darwin en España*, Barcelona.
- GOLDSTEIN, J.
- (1987): *Console and Classify. The French psychiatric profession in the Nineteenth Century*, Cambridge-New York.
- HARRIS, R.
- (1989): *Murders and Madness. Medicine, Law and Society in the 'fin de siècle'*, New York.
- HUERTAS, R.
- (1987): *Locura y degeneración. Psiquiatría y sociedad en el positivismo francés*, Madrid.
- (1992): *Del manicomio a la salud mental. Para una historia de la psiquiatría pública*, Madrid.
- (2002): *Organizar y persuadir. Estrategias profesionales y retóricas de legitimación de la medicina mental española (1875-1936)*, Madrid.
- (2004): “Entre la ciencia forense y la legitimación social: En torno al caso Garayo”, en J. M.<sup>a</sup> Álvarez Martínez y R. Esteban Arnaíz, *Crimen y locura. IV Jornadas de la sección de Historia*, Madrid, Asociación Española de Neuropsiquiatría, pp. 17-33.
- (2005): *El Siglo de la Clínica. Para una teoría de la práctica psiquiátrica*, Madrid.
- HUERTAS, R. y MARTÍNEZ, J.
- (1993): “Disease and crime in Spanish positivist psychiatry”, *History of Psychiatry*, 4, pp. 459-481.
- LECHA-MARZO, A.
- (1906): “Antropología criminal. Las anomalías de Mateo Morral”, *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, 72, pp. 84-89.
- (1911a): “Sobre los ligeramente locos”, *Protocolo Médico-Forense*, 13, pp. 99-100.
- (1911b): “Más sobre los fronterizos”, *Protocolo Médico-Forense*, 13, pp. 101-102.
- LECHA-MARZO, A. y PIGA, A.
- (1915): “La prueba médica del discernimiento”, *Los Progresos de la Clínica*, 5, pp. 352-361.
- MARISTANY, L.
- (1973): *El gabinete del doctor Lombroso. (Delincuencia y fin de siglo en España)*, Barcelona.

MARTÍNEZ PÉREZ, J.

- (1991): “La discusión sobre la libertad moral del delincuente en el Congreso Médico Español de 1864”, en M. Valera y C. López Fernández (eds.), *Actas del V Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas* (3 vols.), 1, pp. 633-648.
- (1995): “Problemas científicos y socioculturales en la difusión de una doctrina psiquiátrica: la recepción del concepto de monomanía en España”, en E. Arquiola y J. Martínez Pérez (coords.), *Ciencia en expansión. Estudios sobre la difusión de las ideas científicas y médicas en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Editorial Complutense, pp. 489-520.
- (1997): “Una demanda social y un experto para responder a ella: vulgarización, peritaje forense e institucionalización de las Psiquiatría en España”, en *La locura y sus instituciones (Actas de las II Jornadas de Historia de la Psiquiatría)*, Valencia, Diputación de Valencia, pp. 281-301.
- (1998): “De la conducta excéntrica a la enfermedad mental: sobre las vías de vulgarización en España del pensamiento psiquiátrico decimonónico”, en R. Ballester (ed.), *La medicina en España y Francia y sus relaciones con la ciencia, la tradición y los saberes tradicionales (siglos XVIII a XX)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”-Diputación de Alicante, pp. 147-167.

MELLA, R.

- (1896): *Lombroso y los anarquistas*, Madrid.

MORO, A. y VILLASANTE, O.

- (2001): “La etapa de Luis Simarro en el Manicomio de Leganés”, *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, vol. I (1), pp. 97-119.

NÚÑEZ, D.

- (1975): *La mentalidad positiva en España; desarrollo y crisis*, Madrid.
- (1977): *El darwinismo en España*, Madrid.

NYE, R. A.

- (1984): *Crime, Madness & Politics in Modern France. The Medical Concept of National Decline*, Princeton.

OTS Y ESQUERDO, V.

- (1894): *La locura ante los tribunales o estudio médico-legal de la irresponsabilidad del loco*, Madrid.

PESET, J. L.

- (1983): *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Barcelona.

PICK, D.

- (1989): *Faces of Degeneration. A European Disorder, c. 1848-c. 1918*, Cambridge.

PULIDO, A.

- (1883): *Locos delincuentes. Discursos pronunciados en la Sección de Ciencias Naturales del Ateneo científico y literario de Madrid sobre el tema: Estado actual de la Ciencia Frenopática y sus relaciones con el derecho penal*, Madrid.

RENNEVILLE, M.

- (1994): “La réception de Lombroso en France (1880-1900)”, en L. Mucchielli (ed.), *Histoire de la criminologie en France*, Paris, pp. 107-135.
- (2003): *Crime et folie. Deux siècles d'enquêtes médicales et judiciaires*, París.

RIOS-FONT, W. C.

(2005): “*El crimen de la calle de San Vicente: Crime Writing and Bourgeois Liberalism in Restoration Spain*”, *MLN*, 120, nº 2, pp. 335-354.

SALILLAS, R.

(1888): “*La Antropología y el derecho penal*”, *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, 73, pp. 603-629.

(1888): *La vida penal en España*, Madrid.

(1896): *El delincuente español. El Lenguaje*, Madrid.

(1898): *El delincuente español. Hampa*, Madrid.

(1908): *El tatuaje en su evolución histórica, en sus diferentes caracterizaciones antiguas y actuales y en los delincuentes franceses, italianos y españoles*, Madrid.

TRINIDAD FERNÁNDEZ, P.

(1991): *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid.

VARELA, J. y ÁLVAREZ-URÍA, F.

(1979): *El Cura Galeote, asesino del Obispo de Madrid-Alcalá. Proceso Médico-Legal, reconstruido y presentado por Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría*, Madrid.